Tecnológico de Antioquia
Institución Universitaria

RESOLUCIÓN Nro. 000689

27 JUN 2019

POR LA CUAL SE EXALTA A LOS MEJORES EMPLEADOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN Y MEJOR GERENTE PÚBLICO DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE FEBRERO DEL 2018 Y EL 31 DE ENERO DEL 2019.

EL RECTOR DEL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo en uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el Acuerdo 03 del 2014 (Estatuto General), Artículo 23, literales a) y d), en concordancia con la Ley 909 de 2004 y Decretos 1567 de 1998, 1227 de 2005 y 1083 de 2015 y la Resolución 441 de 2013 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Tecnológico de Antioquia es una Institución de Educación Superior de carácter público y del orden departamental, con autonomía administrativa, financiera y presupuestal, cuya naturaleza jurídica le impone la aplicación de la Ley 909 del 2004 y sus decretos reglamentarios, para los empleados de carrera administrativa, de libre nombramiento y remoción, y para los gerentes públicos.
2. Que de conformidad con el Decreto 1227 de 2005, la institución dio aplicación a los instrumentos de evaluación del desempeño del personal escalafonado en carrera administrativa, para el período comprendido entre el 1º de febrero del 2018 y el 31 de enero del 2019 y para los empleados de libre nombramiento y remoción, evaluó los planes de acción por dependencia.
3. Que la Secretaria General, presentó a la Rectoría el informe consolidado de la evaluación de desempeño de los empleados del Tecnológico de Antioquia en los diferentes niveles jerárquicos, tanto de carrera administrativa como de libre nombramiento y remoción, y gerentes públicos.
4. Que, para el nivel profesional inscrito en carrera administrativa, se presentó un empate con 100 puntos entre dos (2) empleados.
5. Que, en el nivel técnico inscrito en carrera administrativa, con 99,4 puntos el empleado mejor evaluado fue el señor **LUIS FERNANDO CORTES JIMENEZ,** identificado con cédula de ciudadanía **15.504.676.**
6. Que en el nivel asistencial inscrito en carrera administrativa se presentó un empate con 100 puntos entre cuatro (4) empleados.
7. Que de acuerdo con las disposiciones legales y particularmente la Resolución 441 de 2013, por la cual se adoptó el plan de incentivos para los empleados del Tecnológico de Antioquia, se procedió a realizar el análisis para dirimir los empates.
8. Que, en el análisis realizado para dirimir los empates en el nivel profesional, resultó ganador del primer puesto el señor **FRANCISCO JAVIER CASTRO ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 98.544.190**, quien obtuvo una evaluación de 100 puntos, y desempeñaba el cargo de Profesional Universitario, código 219-03, para el periodo evaluado.
9. Que, en el análisis realizado para dirimir los empates en el nivel asistencial, resultó ganadora del primer puesto la señora **LUZ ASTRID CASTRILLÓN LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 43.502.953**, quien obtuvo una evaluación de 100 puntos, y desempeñaba el cargo de Auxiliar Administrativo, código 407-05, para el periodo evaluado.
10. Que, dirimidos los empates entre los empleados de carrera administrativa del nivel asistencial y del nivel profesional, se realizó el respectivo análisis para la escogencia del mejor empleado de carrera administrativa del Tecnológico de Antioquia, y de allí resulto favorecido el señor **FRANCISCO JAVIER CASTRO ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 98.544.190**.

11. Que el consolidado de la evaluación, incluyó los empleados de libre nombramiento y remoción, presentándose un empate con 100 puntos entre dos (2) empleados y dirimido este, quedó seleccionado en esta categoría el señor **OSWALDO HENAO LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 71.336.686**, quien para el periodo referido ocupaba el cargo de Profesional Universitario (Coordinación Jurídica), código 219-05.

12. Que, en el nivel de libre nombramiento y remoción, gerentes públicos, se presentó un empate con 100 puntos entre dos (2) empleados y dirimido este, quedó seleccionado en esta categoría el señor **LEONARDO GARCÍA BOTERO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 9.731.891**, quien ocupaba el cargo de Secretario General de Institución Universitaria para el periodo referido.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Exaltar como mejores empleados de carrera administrativa, de libre nombramiento y remoción, y gerentes públicos del Tecnológico de Antioquia, Institución Universitaria para el periodo comprendido entre el 1º de febrero del 2018 y el 31 de enero del 2019 a los siguientes empleados:

- **MEJOR EMPLEADO DE CARRERA ADMINISTRATIVA, NIVEL ASISTENCIAL:** Señora **LUZ ASTRID CASTRILLÓN LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 43.502.953**, Auxiliar Administrativo, código 407-05, adscrita a la Coordinación Jurídica.
- **MEJOR EMPLEADO DE CARRERA ADMINISTRATIVA NIVEL TÉCNICO:** Señor **LUIS FERNANDO CORTES JIMENEZ,** identificado con cédula de ciudadanía **15.504.676**, Técnico Operativo código 314-02, adscrito a la Coordinación de TICS.
- **MEJOR EMPLEADO DE CARRERA ADMINISTRATIVA NIVEL PROFESIONAL Y MEJOR EMPLEADO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA: FRANCISCO JAVIER CASTRO ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 98.544.190**, Profesional Universitario, código 219-03, adscrito a la Oficina de Comunicaciones.
- **MEJOR EMPLEADO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, NIVEL PROFESIONAL**: **OSWALDO HENAO LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 71.336.686**, profesional universitario, código 219-05, adscrito a la Coordinación Jurídica.
- **MEJOR EMPLEADO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN, GERENTE PÚBLICO**: **LEONARDO GARCÍA BOTERO**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 9.731.891,** Secretario General de Institución Universitaria, adscrito a la Rectoría.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los empleados exaltados tendrán derecho a escoger los incentivos establecidos en la Resolución 441 de 2013, para lo cual será necesaria su manifestación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La exaltación pública de los empleados seleccionados en el presente acto administrativo se llevará a cabo en ceremonia programada para el 27 de junio de 2019, en el marco de la conmemoración del Día Nacional del Servidor Público.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los 27 JUN 2019

LORENZO PORTOCARRERO SIERRA
Rector